



Negociado
CONTRATACION ADMINISTRATIVA
Asunto: **OBSERVACIONES (INF.LICITACIÓN) CLÁUSULA 9 DEL
PLIEGO ADMINISTRATIVO**

Documento
CAD12I026P

Expediente
AYT/2484/2018

Fecha Documento
27-11-2018

Código de Verificación:



0R4G395L0I0B08290527

OBSERVACIONES A LA CLÁUSULA 9ª DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE REGULAN LA ENAJENACION DE PLAZAS DE GARAJE EN EL APARCAMIENTO DE LAS MEANAS, AVILES.

El tenor literal de la cláusula 9ª de los pliegos que regulan la enajenación de las plazas de garaje en el aparcamiento municipal de la Exposición es el siguiente:

CLAUSULA 9ª. GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

1.- *Junto con la presentación de proposiciones, los licitadores deberán de adjuntar documento justificativo de haber constituido en la Tesorería Municipal garantía provisional por importe de un 2% del precio de licitación (excluido ITP) de la plaza a la que se opte, con el fin de garantizar la seriedad y formalidad de las proposiciones presentadas.*

2. *La garantía depositada se convertirá en definitiva en el momento de adjudicación de la plaza, procediéndose a su devolución en el momento en que se adquiera definitivamente la propiedad y quede acreditado en el expediente correspondiente, el cumplimiento, por el adjudicatario de todas las obligaciones previstas en los pliegos que rigen la presente contratación.*

3.- *La no presentación de la garantía provisional determinará el rechazo de la oferta presentada.*

4.- *En caso de optar a la compra de dos o más plazas se deberá de depositar una garantía provisional por cada una de las plazas a las que se opte.*

Ayuntamiento de Aviles



Negociado
CONTRATACION ADMINISTRATIVA
Asunto: **OBSERVACIONES (INF.LICITACIÓN) CLÁUSULA 9 DEL
PLIEGO ADMINISTRATIVO**

Documento
CAD12I026P

Expediente
AYT/2484/2018

Fecha Documento
27-11-2018

Código de Verificación:



0R4G395L0I0B08290527

Considerando las dudas suscitadas en cuanto a la devolución de las fianzas provisionales constituidas, en caso de optar a más de una plaza se procede a realizar las siguientes observaciones:

Primera.- De conformidad con la referida cláusula, el objeto de la garantía provisional es el de "*garantizar la seriedad y formalidad de las proposiciones presentadas*", debiendo de presentarse tantas garantías provisionales como solicitudes de plazas se realicen. Entendiendo, sin embargo que el procedimiento de licitación es mediante subasta pública y que se permite solicitar más de una plaza, para la devolución de las garantías constituidas será suficiente con la formalización de un único contrato de compraventa. Sin embargo, en el caso de que, por causas imputables a los licitadores no se formalice ningún contrato de compraventa serán incautadas todas las garantías depositadas.

Segundo.- En el supuesto de haber concurrido a varias plazas de garaje y finalmente optar por ser el adjudicatario de una sola de ellas, se deberá de renunciar expresamente a todas las demás solicitadas, pudiendo ser adjudicadas a otros licitadores, en función de las propuestas económicas presentadas.